



Ministerio de Agroindustria

7 1 6



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

BUENOS AIRES, 12 DIC 2016

VISTO el Expediente N° S05:0024456/2016 del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección Nacional de Protección Vegetal y las Direcciones de Centro Regional Buenos Aires Sur, Corrientes-Misiones, Córdoba, Patagonia Norte y Patagonia Sur, todas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitaron la adquisición DOS MIL DOSCIENTAS TREINTA (2230) dosis de nematodos, por el valor estimado de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL (\$ 223.000,-).

Que la mencionada adquisición resulta imprescindible ya que de no ejecutarse las acciones de control biológico como se vienen realizando desde el año 2001, se verán disminuidos los efectos del control de la plaga en cuestión y, como consecuencia, aumentarán los niveles poblacionales y el de ataque, debiendo tenerse presente que si estos niveles de ataque aumentan considerablemente, el control adecuado es la tala rasa de las plantaciones de pino y destrucción de la madera.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario de la Coordinación General Presupuestaria dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que por la Resolución N° 498 del 2 de septiembre de 2016 del SERVICIO NA-



101



*Ministerio de Agroindustria*

7 1 6



*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

CIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA se autorizó el presente llamado a Contratación Directa por Monto y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación, en el marco de los Artículos 11, incisos a) y b), y 25, inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001.

Que con fecha 14 de septiembre de 2016, se dio difusión al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento y para una mayor difusión se publicó en la página web de este Servicio Nacional; conjuntamente fueron enviadas comunicaciones a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio, y se remitieron CUATRO (4) invitaciones a proveedores del rubro.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 21 de septiembre de 2016, dejándose constancia en dicho acto que se recibió UNA (1) oferta correspondiente a la firma INNOVACIONES TECNOLÓGICAS AGROPECUARIAS S.A.

Que la Dirección Nacional de Protección Vegetal, área requirente, emitió su informe técnico considerando que la oferta presentada por la firma INNOVACIONES TECNOLÓGICAS AGROPECUARIAS S.A. cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento.

Que la Comisión Evaluadora en su Dictamen N° 100 del 30 de septiembre de 2016, consideró conveniente preadjudicar el Renglón Único a la firma INNOVACIONES TECNOLÓGICAS AGROPECUARIAS S.A., por resultar su oferta admisible y conveniente.

Con fecha 3 de octubre de 2016 fue notificado del Dictamen de Evaluación el único oferente, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 56 y 92 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Handwritten signature and stamp area with the word "ANASA" visible at the top.



Ministerio de Agroindustria

7 1 6



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas al suscripto por el Artículo 14 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por el Artículo 2° de su similar N° 690 del 16 de mayo de 2016, y en virtud de lo establecido en el Artículo 8°, inciso h) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE  
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Contratación Directa por Monto N° 84/2016, correspondiente a la adquisición de DOS MIL DOSCIENTAS TREINTA (2230) dosis de nematodos, por el importe total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 245.300.-).

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase el Renglón Único a la firma INNOVACIONES TECNOLÓGICAS AGROPECUARIAS S.A., CUIT N° 33-69754753-9, con domicilio en El Libertador N° 2472, Montecarlo, Provincia de MISIONES, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 245.300.-).

ARTÍCULO 3°.- Encuádrase la presente contratación en el Artículo 25, inciso d), apartado 1)

SENASA  
[Handwritten signature and stamp]  
101



*Ministerio de Agroindustria*

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y en el Artículo 34, inciso a), apartado 2) del Anexo al Decreto N° 893 de 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 4°.- Dese intervención a la Comisión de Recepción N° 3 del Anexo II de la Resolución N° 599 del 26 de noviembre de 2015 del mentado Servicio Nacional,

ARTÍCULO 5°.- Impútase la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 245.300.-) al inciso 2 del Ejercicio 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 7 1 6

27  
MED. VET. JORGE DILLON  
PRESIDENTE  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD  
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

